
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)**

En el salón Dr. Caso, del edificio de Rectoría, ubicado, en el Campus Universitario, en la Ave. Universitaria, #100, Cotuí, Prov. Sánchez Ramírez; siendo el día veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron los miembros del comité de compras y contrataciones de esta institución, señores: **Ing. Marilyn Díaz Pérez**, Rectora (Presidenta del Comité); **Lic. Marién Emilio Acosta Otáñez**, Decano Administrativo, (miembro); **Ing. Jaime Arismendi Acosta Padilla**, Decano de Planificación y Desarrollo, (miembro); **Lic. Andrés Peguero**, Director Legal, (miembro) y **Lic. Ybetti Aquino Espinal**, Oficina Libre Acceso a la Información, (miembro).

La **Ing. Marilyn Díaz Pérez**, dio apertura a la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: Conocimiento, revisión y aprobación del expediente administrativo preparado por la Dirección de Compras y Contrataciones de esta institución para la Adquisición de mobiliario para ser utilizados en Postgrado, Facultad de Humanidades, aulas y Laboratorios de informática del Edificio L.

SEGUNDO: Designación de los peritos que realizaran las evaluaciones correspondientes para el procedimiento de referencia, en atención a los criterios establecidos en el pliego de condiciones. W

TERCERO: Aprobar el tipo de procedimiento ordinario para llevar a cabo esta contratación, y proceder a dar inicio al mismo.

RESULTA: Que, el día trece (13) de junio de 2023, el decanato de Planificación y Desarrollo, solicito la compra de mobiliario para ser utilizados en Postgrado, Facultad de Humanidades y aulas y Laboratorios de informática del Edificio L.

RESULTA: Que, el día catorce (14) de junio de 2022, el decanato de Postgrado y Educación Continuada, solicitó sillas para las aulas.

RESULTA: Que, el día diez (10) de febrero de 2023, el decanato de Extensión solicitó mesas plegables para ser utilizadas en la oficina de servicio y extensión de Fantino.

RESULTA: Que, la Universidad UTECO ha sido clasificada como institución estatal descentralizada para los fines de aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria, normativa que rige sus procesos de selección de proveedores y contristas.

RESULTA: Que según las atribuciones conferidas a este Comité de Compras y Contrataciones a través del artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, le corresponde la designación de los peritos, la aprobación de las bases de la contratación y la selección del procedimiento a ejecutar.

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)**

RESULTA: Que, el Decano Administrativo de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), ha confirmado la existencia de fondos para Adquisición de mobiliario para ser utilizados en Postgrado, Facultad de Humanidades, aulas y Laboratorios de informática del Edificio L.

RESULTA: Que, la selección de los proveedores se basa en las consideraciones y evaluaciones de una serie de criterios que garanticen una amplia y diversificada difusión, considerando así mismo varios factores, tales como el tener un buen alcance y cobertura; estará debidamente representado y el gozar de buena referencia y credibilidad en el mercado.

RESULTA: Que, el artículo 71 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: La designación de los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas o Términos de Referencias, cuando no existan, deberá realizarla el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

RESULTA: Que, es necesario designar peritos evaluadores de las ofertas que sean presentadas con motivo de invitación al proceso a los fines de ponderar las mismas y realizar las valoraciones correspondientes para la presentación de informes de recomendación al Comité de Compras y Contrataciones, conforme a lo establecido en la Ley y el Reglamento que rigen las Compras y Contrataciones del Estado, por lo que se ha verificado del banco de peritos elegibles aquellos que cuentan con las calificaciones propias al objeto de la contratación atendiendo a la capacidad y experiencia y el cumplimiento del perfil adecuado de estos por lo que ha sido ponderado el Licenciado Lorenzo Leonel Castillo Fabian.

RESULTA: Que, es obligación de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley núm. 340-06.

VISTA: La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por las leyes núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006 y 47-20 sobre Alianzas Público Privadas, de fecha 20 de febrero de 2020.

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto marcado con el núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTO: El expediente administrativo de este proceso compuesto por los siguientes documentos: a) Solicitud compra, b) certificación de aprobación presupuestaria, c) pliego de condiciones y sus anexos, d) requerimientos de Compras de los Departamentos solicitante; e) dictamen jurídico; f) compromiso ético de las instituciones contratantes.

VISTA: La Solicitud No. 015-2023 de la Dirección de Compras y Contrataciones, de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023).

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)**

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos emitida por la Dirección Administrativa de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), en fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El manual de procedimientos para la Comparación de Precios.

VISTO: El Decreto No. 15-17 de fecha 08 de febrero del año 2017, que establece los procedimientos para asegurar control y pago a proveedores.

VISTA: Las comunicaciones recibidas por el Decanato de Planificación, Facultad de Postgrado, Decanato de Extensión.

OÍDO: El parecer de los miembros del honorable Comité de Compras y Contrataciones.

El Comité de Compras y Contrataciones, en atención a lo antes expuesto, y las facultades de la normativa vigente,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Proceso por Comparación de Precios y las especificaciones técnicas para la Adquisición de mobiliario para ser utilizados en Postgrado, Facultad de Humanidades, aulas y Laboratorios de informática del Edificio L, por un monto de **tres millones trescientos cincuenta y cuatro mil noventa y ocho con cuarenta y cuatro (centavos) (RD\$ 3,354,098.44) pesos dominicanos**. Proceso de referencia **núm. UTECO-CCC-CP-2023-0005**.

SEGUNDO: INSTRUIR a la Dirección de Compras y Contrataciones de la UTECO, proceder con el inicio del proceso según los parámetros indicados en la siguiente acta y conforme a las disposiciones legales establecidas para este tipo de proceso.

TERCERO: DESIGNAR al **Lic. Lorenzo Leonel Castillo** como perito para la evaluación de las ofertas y emisión de informe de recomendación de adjudicación. El Comité de Compras y contrataciones podrá adicionar peritos al equipo designados conforme se desprenda de las exigencias de los documentos del proceso.

CUARTO: INSTRUIR al Departamento de Libre Acceso a la Información y a la Dirección de Compras y Contrataciones disponer la publicación de la presente Resolución en el portal de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental UTECO, y en el de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).


Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en el Salón de reuniones Dr. Antonio De Jesús Cassó del edificio de Rectoría, ubicado en el campus de la UTECO, municipio de Cotuí, provincia Sánchez Ramírez, República Dominicana. Siendo las once horas con veinte minutos de la


VA






**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)**


tarde (11:20 am) del sábado veinte y nueve (29) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), por el Comité de Compras y Contrataciones de la UTECO.


Ing. Marilyn Yvonne Del Carmen Díaz Pérez
Rectora de la UTECO y Presidenta del
Comité de Compras y Contrataciones


Lic. Marién Emilio Acosta Otáñez
Decano Administrativo


Ing. Jaime Arismendi Acosta Padilla
Decano de Planificación y Desarrollo


Licda. Ybetti Aquino Espinal
Encargada de Libre Acceso a la
Información y Transparencia


Lic. Andrés Peguero Rondón
Director Departamento Legal